



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

12 de junio de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcaldesa – Presidenta en funciones:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día doce de junio del año dos mil dieciocho y a las veinte horas, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha cinco de junio de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 5 de junio de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3104, de 11 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> EMTD, por la que como directora de la Escuela Infantil Iznájar comunica actividad prevista en la piscina municipal el día 29 de junio, de 10:30 a 13:30, solicitando la colaboración del microbús municipal y de la monitora deportiva.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la colaboración requerida. **Segundo.-** Notificar a la interesada, al conductor del microbús y a la monitora de deportes.»

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada de 12 de junio de 2018) de D. CHC, solicitando su inclusión en el Programa Individual de Atención a Usuarios del Programa de Atención domiciliaria de Urgencia.

Obran en el expediente de su razón Informe Social y Baremo según el procedimiento del Programa, así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la Ayuda Domiciliaria de Urgencia solicitada, con un total de 20 horas/mes, durante tres meses, con fecha de inicio 13 de junio de 2018. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.»

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3037, de 8 de junio de 2018) de D. JS, por la que solicita ayuda del Ayuntamiento para la realización de los trabajos necesarios para la conexión al alcantarillado de su vivienda, sita en C/ Dr. Molina López, 39, con apertura de zanja de unos 60 metros lineales, cuyo presupuesto asciende a 4.987 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**«Primero.-** Comunicar al interesado que esta actividad no es subvencionable, no existiendo partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal, por lo que no procede acceder a lo solicitado.

---

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3035, de 8 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> FAR, en representación de la Asociación AMPA La Antigua, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la realización de la Fiesta de Fin de Curso del I.E.S. Mirador del Genil, el día 30 de junio a partir de las 22:30 horas, para lo que solicitan la instalación de escenario, así como mesas y sillas y equipo de sonido.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, dando traslado al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

---

**V.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3033, de 8 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> FAR, en representación de la Asociación AMPA La Antigua, solicitando la concesión de la Barra de la actividad “IV Carrera de Autos Locos”, organizada por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Iznájar.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, dando traslado al Concejal de Turismo y a la Monitora de Deportes.

---

**VI.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 3035, de 8 de junio de 2018) de D<sup>a</sup> FAR, en representación de la Asociación AMPA La Antigua, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la realización de actividad en la Piscina Municipal con el alumnado del Centro, así como el transporte de regreso al Centro, el día 20 de junio en horario de mañana.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, a excepción del transporte, dando traslado al Concejal de Servicios y a la Monitora de Deportes.

---

**VII.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 2987, de 6 de junio de 2018) de D. JALS, en representación de la Asociación Centuria Romana de Iznájar, solicitando la cesión de mesas y sillas para la verbena en la Feria de Junio, que dicha asociación tiene adjudicada.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, dando traslado al Concejal de Servicios y al Encargado de Servicios.

### ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### **3.1.- 1ª Certificación y final de obra “Renovación de Pavimentación del Camino de Fuente de la Alameda en aldea de Fuente del Conde -Iznájar”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2017 a la empresa Rafael Casado Soldado, de la obra “Renovación de Pavimentación del Camino de Fuente de la Alameda en aldea de Fuente del Conde – Iznájar” por importe de Dieciséis mil novecientos cuarenta y ocho euros y sesenta y cuatro céntimos (16.948,64 €), IVA incluido. Vista la Certificación primera y final relativa a las obras de “Renovación de Pavimentación del Camino de Fuente de la Alameda en Aldea de Fuente del conde – Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Director de las obras ejecutadas por la empresa contratista Rafael Casado Soldado, con fecha 31 de mayo de 2018, por importe de 16.948,64 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Renovación de pavimentación del Camino de fuente de la Alameda en aldea de fuente del Conde –Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Rafael Casado Soldado, expedida por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 31 de mayo de 2018, por importe de 16.948,64 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

#### **3.2.- 2ª Certificación obra “Nave Industrial SUS – 8 Parcela 38 Iznájar –Obras Anexas”.-**

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018 a la empresa Construcciones y Decoración Hijos de A. Saban, S.L., de la obra “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar – Obras Anexas” por importe de Ochenta y un mil novecientos noventa y tres euros y cinco céntimos (81.993,05 €), IVA incluido. Vista la Certificación cuarta relativa a las obras de “Construcción de una nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar- Obras Anexas”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Director de las obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones y Decoración Hijos de a. Saban, S.L., con fecha 24 de mayo de 2018, por importe de 248,24 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

**Primero.-** APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar – Obras Anexas”, ejecutadas por la empresa



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

contratista Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L.”, expedida por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 24 de mayo de 2018, por importe de 248,24 €.

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

### 3.3.- Relación de Facturas Núm. 23/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 23/18, que asciende a un total de 52.269,11 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 23/18, que asciende a un total de 52.269,11 euros I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 52.269,11 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 23/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

## 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

### **Expte.- GEX 2013/222.-**

**Primero.-** Reconocer, según la documentación aportada y el análisis técnico realizado, que la edificación consistente en vivienda unifamiliar aislada, situada en Cierzos y Cabrerías, 177, Pol. 12, Parc. 53 con referencia catastral 4268708UG8246N0001LY, finca registral 23594 del Registro de la Propiedad de Rute, clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural de este término municipal, y propiedad de Dña. FSH, según los datos que tiene este Ayuntamiento, contraviene la actual ordenación territorial y urbanística.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Segundo.-** Que a la vista de lo anterior procede reconocer su situación jurídico urbanística como **LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN PARCIALMENTE INCOMPATIBLE** por encontrarse dentro de la tipología 2.b) del art. 2.7 del PGOU de Iznájar para tal reconocimiento, procediéndose la concesión de **LICENCIA DE OCUPACIÓN**.

**Tercero.-** Que se comprueba la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso indicándose que en este tipo de edificaciones se podrán autorizar las obras y los usos establecidos por el PGOU, o bien, como es nuestro caso, en su defecto, supletoriamente, lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, esto es: 1.<sup>a</sup> Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones. 2.<sup>a</sup> Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación.

**Cuarto.-** CONCEDER licencia urbanística a D<sup>a</sup>. FSH, con DNI 75645300W, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE GUILLEM DE MUNTANYANS, 110, 2º, 1º, DE TERRASSA (BARCELONA) C.P. 08223, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL**. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) Destino y uso: **RESIDENCIAL**. d) Presupuesto: 6.988,61 €. e) Localización y ref. catastral: Finca registral número 23.594 del Registro de la Propiedad de Rute, Cierzos y Cabreras, 177, Pol. 12, Parc. 53; 4268708UG8246N0001LY; f) Técnico Proyecto/dirección obras: D. FPS.

**Quinto.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Sexto.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Séptimo.-** Notificar al Registro de la Propiedad de Rute que se inscriba como nota marginal en la inscripción de la finca número 23594 que la vivienda unifamiliar se encuentra en situación legal de fuera de ordenación.

**4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**  
No se presentó ningún expediente.

### **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.-** Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

No se presentó ningún expediente.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo.: Lope Ruiz López**

**La Secretaria-Interventora**  
**Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho**